

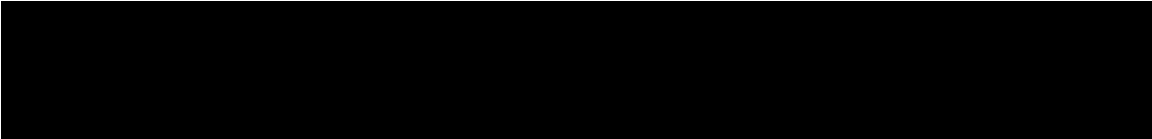
**FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
FOSOFAMILIA**

CONSEJO DIRECTIVO

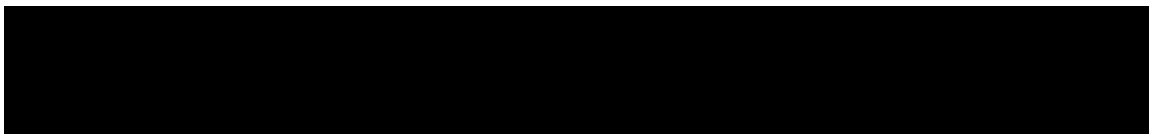
ACTA No. 11/2023

CD-11/2023

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: ONCE/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS y SUPLENTE: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 10/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. 
- V. SOLICITUD DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL
- VI. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMAN COMITÉS INSTITUCIONALES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

VII.



VIII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

IX. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ DE RIESGOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

X. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DE FOSOFAMILIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (COAMSS/OPAMSS) Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

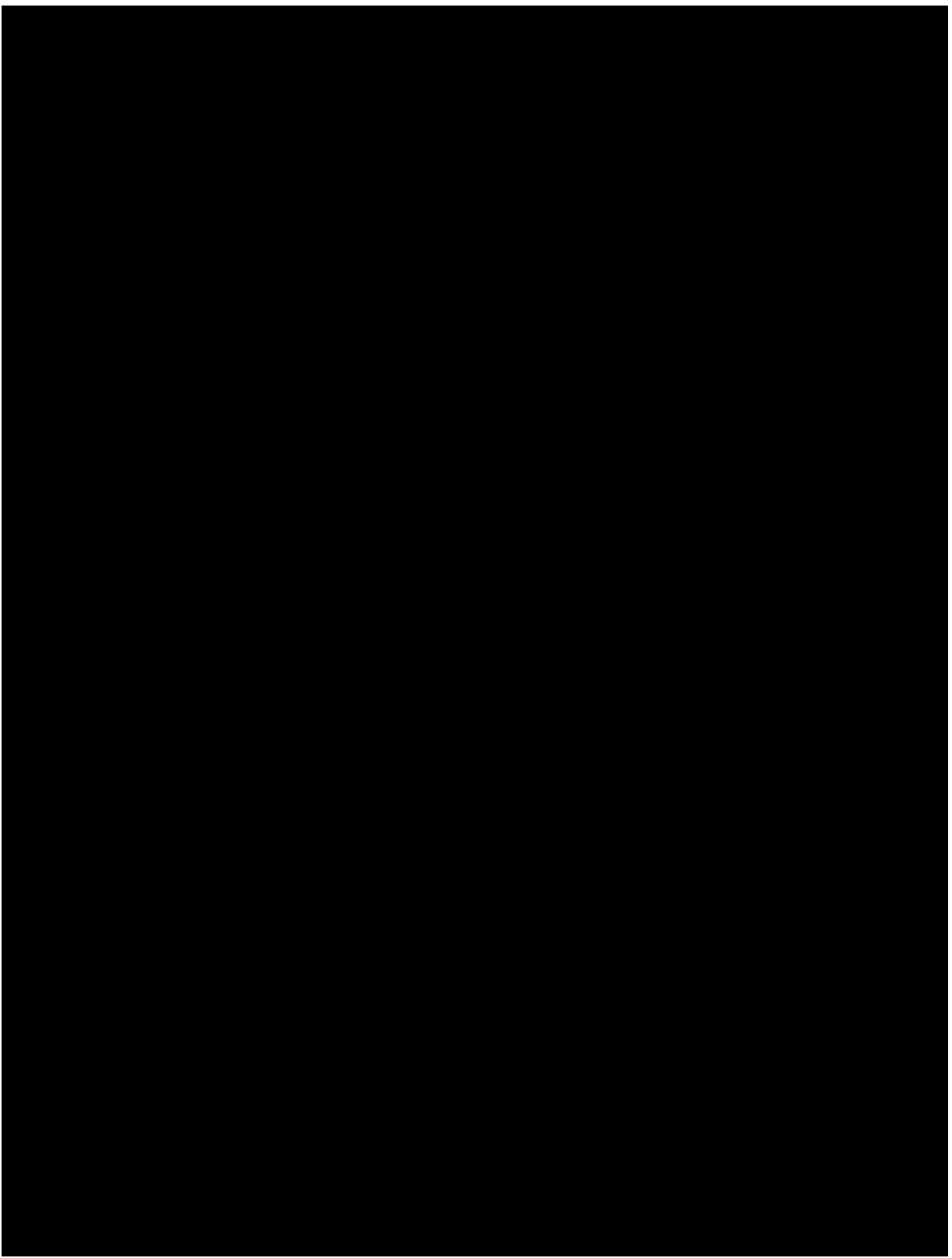
Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 10/2023, CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-ONCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/11.2023). a) Ratificar la aprobación del acta ordinaria número Diez -Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves nueve de marzo del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Diez -Dos Mil Veintitrés.



PUNTO V. SOLICITUD DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLÁUSULA ESPECIAL.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad Jurídica presenta a Consejo Directivo, solicitud de revocatoria y otorgamiento de poder general judicial y administrativo con cláusula especial.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Licenciada Azucena Albricia Barahona, Colaboradora Judicial de la Unidad Jurídica, presenta a Consejo Directivo a través de Memorándum No. UJ-029/2023 de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, solicitud de revocatoria y otorgamiento de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial.
- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número VEINTIDOS-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha dos de junio del año dos mil veintidós, se autorizó el otorgamiento del Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de los Licenciados José Reynaldo Avelar Rivas, Coordinador de la Unidad Jurídica y Enmanuel Alejandro Quintana Guevara, Colaborador Jurídico quienes quedaron delegados para ejercer acciones judiciales y administrativas, proceder y dar continuidad a las gestiones y diligencias de la Unidad Jurídica.
- III. Que, en fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés el Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, quien fungía como Coordinador de la Unidad Jurídica y apoderado judicial de la institución, presentó renuncia su renuncia laboral voluntaria e irrevocable.
- IV. Que, a partir del quince de marzo del año dos mil veintitrés se incorporó a la institución como Coordinadora de la Unidad Jurídica, la Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, y con el objetivo de dar continuidad a las acciones administrativas, diligencias extrajudiciales y procesos judiciales del FOSOFAMILIA ya sea conjunta o separadamente con el Licenciado Enmanuel Alejandro Quintana Guevara, se presenta para consideración de Consejo Directivo solicitud de autorizar un nuevo poder judicial.
- V. Que, sobre lo expuesto anteriormente se solicita a Consejo Directivo autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara, en calidad de Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) otorgue Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de la Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica y al Licenciado Enmanuel Alejandro Quintana Guevara, quien funge como Colaborador Judicial para representar al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y ejercer acciones judiciales, administrativas y otras diligencias institucionales que requieran de representación legal.

- VI. Que, con la renuncia laboral interpuesta por el Licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, Coordinador de la Unidad Jurídica efectiva a partir de marzo del año presente año, es necesario que se declare la revocatoria del Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial, suscrito en fecha tres de junio del año dos mil veintidós.
- VII. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad al Art. 30 de la Ley de creación de Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) el cual cita: *"La Presidencia del Consejo tendrá la representación legal del FOSOFAMILIA pudiendo previa autorización del Consejo, otorgar poderes generales o especiales para que representen a la institución en asuntos judiciales o extrajudiciales y administrativos"*.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO–CERO TRES-ONCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 03/11.2023).

- a. Revocar el Poder General Judicial y Administrativo con Clausula Especial otorgado a favor de los Licenciados José Reynaldo Avelar Rivas, quien fungía como Coordinador de la Unidad Jurídica y Enmanuel Alejandro Quintana Guevara, autorizado en Sesión de Consejo Directivo VEINTIDOS-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha dos de junio del año dos mil veintidós; y suscrito el tres de junio del año dos mil vendidos.
- b. Autorizar a la Licenciada Patricia Carolina Guevara, en calidad de Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), para que otorgue Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial a favor de: i) Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora de la Unidad Jurídica y ii) Licenciado Enmanuel Alejandro Quintana Guevara, Colaborador Judicial quienes estarán facultados para dar seguimiento a las acciones judiciales, extrajudiciales, administrativas y otras actividades que requieran de la representación legal.

PUNTO VI. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE INTEGRANTE QUE CONFORMAN COMITÉS INSTITUCIONALES DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante que conforman comités institucionales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Presidencia a través de Memorando 035-A/2023 de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés, presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación de integrante que conforman comités institucionales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- II. Que, la solicitud de modificación de integrantes que conforman los comités institucionales del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA es sobre la base de los siguientes considerandos: i) Que, a partir del primero de marzo del presente año, el licenciado José Reynaldo Avelar Rivas, quien fungía como Coordinador Jurídico de la institución, presentó renuncia laboral voluntaria y de carácter irrevocable; ii) Que, a partir del quince de marzo del presente año, se incorporó como Coordinadora Jurídica, la Licenciada Julia Patricia Rivas Silva.
- III. Que, la base legal de la presente solicitud es de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, artículo 40, son atribuciones del Consejo Directivo, literal c) *Autorizar la constitución de comités de crédito, de inversiones y los demás que sean necesarios para el buen funcionamiento de la institución, así como los instructivos para su funcionamiento.*
- IV. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-30/2022, de fecha once de agosto del año dos mil veintidós, el **Comité de Recuperación de Mora**; se encuentra conformado de la siguiente manera:

Comité de Recuperación de Mora	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Oscar Edenilson Morales Preza	Director Propietario del CD
José Reynaldo Avelar Rivas	Coordinador Jurídico
Ingrid Yurina Maldonado	Coordinadora de Créditos
Merlín Carina García de Valadares	Gestora de Recuperación
Herbert Christian Ellerbrock	Coordinador de Riesgos

- V. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-48/2022, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, el **Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo**; se encuentra conformado de la siguiente manera:

Comité de Prevención de Lavado de Dinero	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Rita del Carmen de De León	Tesorera Institucional

José Reynaldo Avelar Rivas	Coordinador Jurídico
Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Coordinadora de Créditos
Roger Ernesto Henríquez	Oficial de Cumplimiento
Herbert Christian Ellerbrock	Coordinador de Riesgo

- VI. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-07/2023, de fecha nueve de febrero del año dos mil veintitrés, el **Comité de Seguridad y Salud Ocupacional**; se encuentra conformado de la siguiente manera:

Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Cargo
José Antonio Fuentes López	Contador Institucional
José Reynaldo Avelar Rivas	Coordinador Jurídico
Henry Alonso Rodríguez	Encargado de Servicios Generales
Roger Ernesto Henríquez	Oficial de Cumplimiento

- VII. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-23/2022, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, el **Comité de Selección y Eliminación de Documentos**; se encuentra conformado de la siguiente manera:

Comité de Selección y Eliminación de Documentos	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Guillermo Isael Hernández	Oficial de Gestión Documental y Archivo
María Magdalena Nóchez	Auditora Interna
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
José Reynaldo Avelar Rivas	Coordinador Jurídico

- VIII. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-23/2022, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, el **Comité de Identificación Documental**; se encuentra conformado de la siguiente manera:

Comité de Selección y Eliminación de Documentos	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Guillermo Isael Hernández	Oficial de Gestión Documental y Archivo
María Magdalena Nóchez	Auditora Interna
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
José Reynaldo Avelar Rivas	Coordinador Jurídico

- IX. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-48/2022, de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, el **Comité Técnico de Gestión del Presupuesto**, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Comité Técnico de Gestión del Presupuesto	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina
Delmy Elizabeth Martínez	Coordinadora de la UACI
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
Rita del Carmen de De León	Tesorera Institucional
Jeannette Urquilla de García	Jefa de Operaciones
Luis Humberto Valle	Contador Institucional
Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Coordinadora de Créditos
Ana Adilian Castro de Ferrer	Jefa de la Unidad Financiera Institucional
José Reynaldo Avelar	Coordinador Jurídico
Nelson Joel Abrego	Coordinador de TI

- X. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-23/2022, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, el **Equipo Técnico de Diseño**, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Equipo Técnico de Diseño	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina
Delmy Elizabeth Martínez	Coordinadora de la UACI
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
Rita del Carmen de De León	Tesorera Institucional
Jeannette Urquilla de García	Jefa de Operaciones
Luis Humberto Valle	Contador Institucional
Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Coordinadora de Créditos
Luis Humberto Valle	Ccoordinador de Finanzas
Ricardo Alfredo Doradea	Soporte Técnico
José Reynaldo Avelar Rivas	Coordinador Jurídico

- XI. Que, actualmente y según acuerdo de Sesión de Consejo Directivo número CD-05/2023, de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, el **Comité para Depuración Contable-Administrativa**, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Comité para Depuración Contable Administrativa	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina
Luis Humberto Valle Hernández	Coordinador de Finanzas
Herbert Ellerbrock	Coordinador de Riesgos
José Reynaldo Avelar Rivas	Coordinador Jurídico
Delmy Elizabeth Martínez	Encargada de la UACI
María Magdalena Nóchez	Auditora Interna
José Antonio Fuentes	Contador Institucional

- XII. Que, en atención a la contratación de Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, como Coordinadora de la Unidad Jurídica a partir del quince de marzo del presente año, se presenta la siguiente propuesta de modificatoria:

Propuesta de Comité de Recuperación de Mora	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Oscar Edenilson Morales Preza	Director Propietario del CD
Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora Jurídica
Ingrid Yurina Maldonado	Coordinadora de Créditos
Merlín Carina García de Valadares	Gestora de Recuperación
Herbert Christian Ellerbrock	Coordinador de Riesgos

Propuesta de Comité de Prevención de Lavado de Dinero	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Rita del Carmen de De León	Tesorera Institucional
Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora Jurídica
Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Coordinadora de Créditos
Roger Ernesto Henríquez	Oficial de Cumplimiento
Herbert Christian Ellerbrock	Coordinador de Riesgo

Propuesta de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Cargo
José Antonio Fuentes López	Contador Institucional
Azucena Albricia Barahona	Colaboradora Judicial
Henry Alonso Rodríguez	Encargado de Servicios Generales
Roger Ernesto Henríquez	Oficial de Cumplimiento

Propuesta de Comité de Selección y Eliminación de Documentos	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Guillermo Isael Hernández	Oficial de Gestión Documental y Archivo
María Magdalena Nóchez	Auditora Interna
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora Jurídica

Propuesta de Comité de Selección y Eliminación de Documentos	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD y Presidenta Directora Ejecutiva Interina
Guillermo Isael Hernández	Oficial de Gestión Documental y Archivo
María Magdalena Nóchez	Auditora Interna
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora Jurídica

Propuesta de Comité Técnico de Gestión del Presupuesto	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina

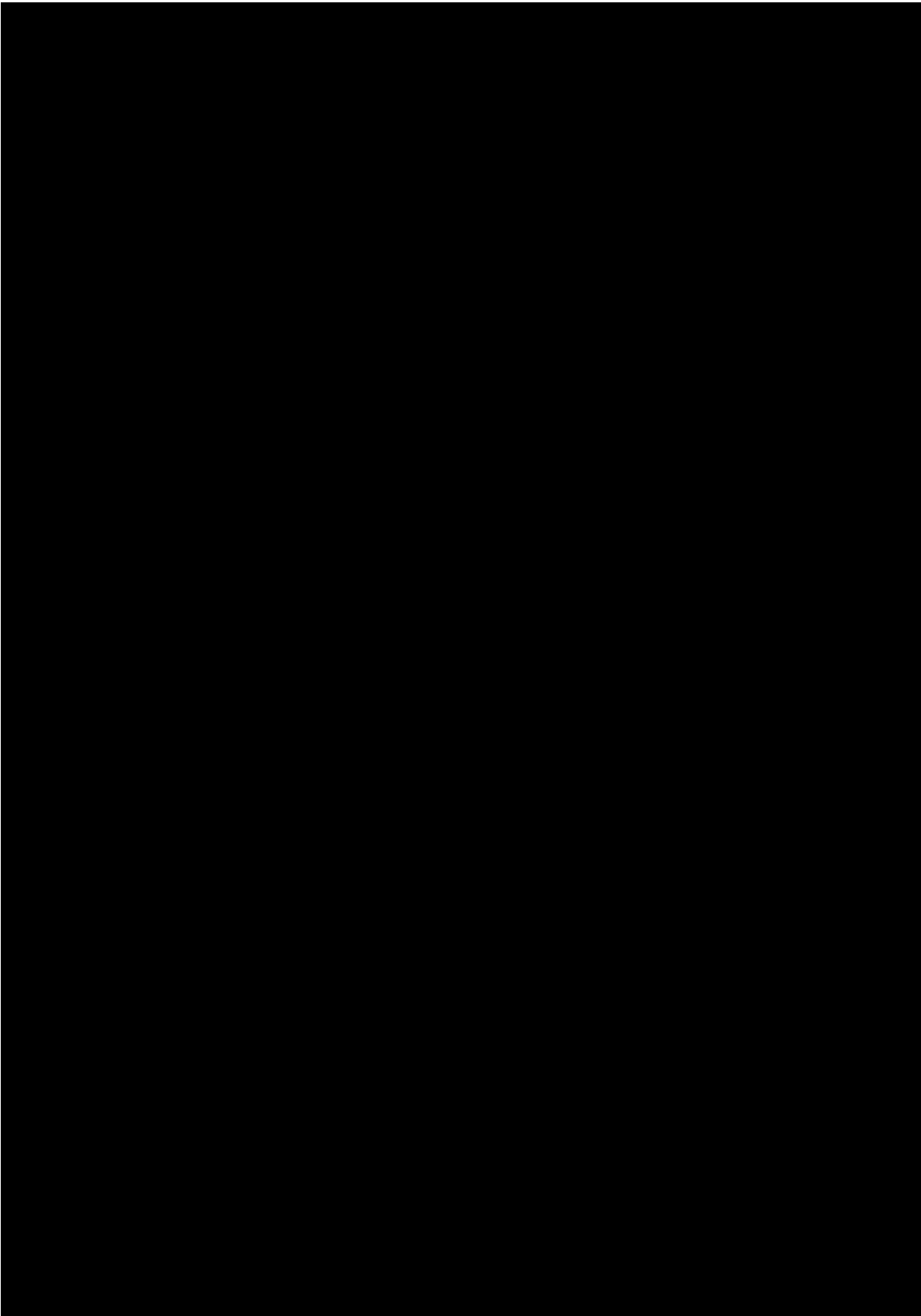
Delmy Elizabeth Martínez	Coordinadora de la UACI
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
Rita del Carmen de De León	Tesorera Institucional
Jeannette Urquilla de García	Jefa de Operaciones
Luis Humberto Valle	Contador Institucional
Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Coordinadora de Créditos
Ana Adilian Castro de Ferrer	Jefa de la Unidad Financiera Institucional
Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora Jurídica
Nelson Joel Abrego	Coordinador de TI

Propuesta Equipo Técnico de Diseño	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina
Delmy Elizabeth Martínez	Coordinadora de la UACI
Mirbet Yanira Coto de Reyes	Coordinadora de Talento Humano
Rita del Carmen de De León	Tesorera Institucional
Jeannette Urquilla de García	Jefa de Operaciones
Luis Humberto Valle	Contador Institucional
Ingrid Yurina Maldonado de Jiménez	Coordinadora de Créditos
Luis Humberto Valle	Ccoordinador de Finanzas
Ricardo Alfredo Doradea	Soporte Técnico
Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora Jurídica

Propuesta Comité para Depuración Contable Administrativa	Cargo
Patricia Carolina Guevara Rodríguez	Directora Propietaria del CD, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina
Luis Humberto Valle Hernández	Coordinador de Finanzas
Herbert Ellerbrock	Coordinador de Riesgos
Julia Patricia Rivas Silva	Coordinadora Jurídica
Delmy Elizabeth Martínez	Encargada de la UACI
María Magdalena Nóchez	Auditora Interna
José Antonio Fuentes	Contador Institucional

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-ONCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/11.2023).

- a. Autorizar la incorporación de Licenciada Julia Patricia Rivas Silva, Coordinadora Jurídica a los siguientes comités: Recuperación de Mora; De Prevención de Lavado de Dinero Financiamiento al Terrorismo; De Selección y Eliminación de Documentos-CISED; De Identificación Documental; Comité Técnico de Gestión del Presupuesto; Equipo Técnico de Diseño y Comité para Depuración Contable-Administrativo en los Estados Financieros del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Autorizar la incorporación de la Licenciada Azucena Albricia Barahona, Colaboradora Judicial al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.



PUNTO VIII. APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por medio de la Unidad de Riesgos presenta para consideración de Consejo, solicitud de aprobación de actualización y homologación del Código de Gobierno Corporativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Ellerbrock a través de Memorando No. 25-C, de fecha quince de marzo del año dos mil

veintitrés presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de actualización y homologación del Código de Gobierno Corporativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

- II. Que, en Sesión de Consejo Directivo Número CERO CERO CINCO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo VII celebrada en fecha seis de febrero del año dos mil dieciocho, se aprobó la última actualización del Código de Gobierno Corporativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- III. Que, la presente actualización y homologación del Código de Gobierno Corporativo es sobre la base del instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, el cual fue aprobado por Consejo Directivo en sesión Número CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo CERO SEIS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós; el cual establece la guía para la uniformidad y estandarización de los documentos normativos internos establecidos en dicho instructivo.
- IV. Que, el instrumento Normativo y Administrativo denominado Código de Gobierno Corporativo, es una herramienta que contiene de manera amplia la filosofía, prácticas y políticas que en materia de buen gobierno, adoptará el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, especialmente en lo concerniente a las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo, Administración Superior, Alta Gerencia y demás instancias de control; así también, deberá desarrollar el manejo de las relaciones con los entes supervisores y fiscalizadores o personas interesadas en el buen desempeño y desarrollo de la institución.
- V. Que, la propuesta de actualización y homologación del instrumento administrativo denominado Código de Gobierno Corporativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presentada por el Coordinador de la Unidad de Riesgos, se solicita sobre la base de los siguientes considerandos: i) se ha recibido instrucción de Presidencia del FOSOFAMILIA, que se realice la revisión a todos los documentos administrativos que sean de utilidad básica para la ejecución del desarrollo de los procesos fundamentales de la operatividad diaria de la institución, por lo tanto se consideró verificar y analizar el contenido del presente documento; ii) se determinó que al presente documento desde el año dos mil ocho no ha actualizado o modificación; iii) actualizar la normativa interna de conformidad a la operatividad diaria de la institución y cumplir con el Marco Regulatorio para las evaluaciones que desarrollen los Entes Reguladores, Auditoría Externa y Auditoría Interna; iv) Cumplimiento al Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO-SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero

del año dos mil veintidós; v) Cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Riesgos del año dos mil veintitrés; vi) Modificación a la estructura organizativa aprobada en Sesión de Consejo Directivo CERO SEIS-DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo II, de fecha siete de febrero del año dos mil veintidós.

- VI. Que, la base legal de la solicitud antes expuesta se encuentra regulada en: a) Que la Ley de creación del FOSOFAMILIA establece en el Art. 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; b) Que en el Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA en el Art. 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de Crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
- VII. Que, el Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, enunciado Autorización de Documentos Normativos del FOSOFAMILIA, numeral 2.13 cita: Se establecen los siguientes niveles de autorización: literal i). Consejo Directivo: Manuales, códigos, Organigramas, Reglamentos, Políticas e Instructivos.
- VIII. Que, la propuesta de actualización y homologación del Código de Gobierno Corporativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presentada por el Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Ellerbrock, comprende la siguiente estructura: i) Introducción; ii) Términos; iii) Órganos de Actuación (Consejo Directivo, Administración Superior y Alta Gerencia; Reglas de Conducta General y Manejo de Interés); iv) De los Comités de apoyo al Consejo Directivo; v) Informe Anual de Gobierno Corporativo; vi) Información en Sitio Web; vii) Aprobación, revisión y actualización del Código de Gobierno Corporativo; viii) Otras disposiciones; ix) Aprobación, Vigencia y Divulgación.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SEIS-ONCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 06/11.2023).

- a. Aprobar la actualización y homologación de la normativa interna denominada Código de Gobierno Corporativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA).
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina, divulgar a las Áreas que corresponda la actualización y homologación del Código de Gobierno Corporativo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), el cual entrará en vigencia una vez sea aprobado por Consejo Directivo.

PUNTO IX. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE COMITÉ DE RIESGOS DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) por medio de la Unidad de Riesgos presenta para consideración de Consejo Directivo solicitud de aprobación de modificación al Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Coordinador de la Unidad de Riesgos, Licenciado Herbert Ellerbrock a través de Memorando No. 25-D, de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés presenta para consideración de Consejo Directivo, solicitud de aprobación de modificación al Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA
- II. Que, en sesión de Consejo Directivo Número TREINTA Y CUATRO-DOS MIL DIECIOCHO, acuerdo XIV, celebrada en fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, se aprobó la ultima actualización del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- III. Que, la propuesta de modificación al Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgos del FOSOFAMILIA es sobre la base del instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos, el cual fue aprobado por Consejo Directivo en sesión Número CERO SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, Acuerdo CERO SEIS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós; el cual establece la guía para la uniformidad y estandarización de los documentos normativos internos establecidos en dicho instructivo.
- IV. Que, el presente instrumento administrativo de la Unidad de Riesgos tiene como objetivo definir los principios que rigen la administración del FOSOFAMILIA en relación a sus objetivos, vigilar, implementar y apoyar que las operaciones se realicen ajustándose a las políticas y procedimientos para una administración integral de Riesgos.
- V. Que, la propuesta de modificación del instrumento administrativo denominado Reglamento de Funcionamiento del Comité de Riesgos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presentada por el Coordinador de la Unidad de Riesgos, se solicita sobre la base de los siguientes considerandos: i) se ha recibido instrucción de Presidencia del FOSOFAMILIA, que se realice la revisión a todos los documentos administrativos que sean de utilidad básica para la

ejecución del desarrollo de los procesos fundamentales de la operatividad diaria de la institución, por lo tanto se consideró verificar y analizar el contenido del presente documento; ii) se determinó que al presente documento desde el año dos mil ocho no ha actualizado o modificación; iii) actualizar la normativa interna de conformidad a la operatividad diaria de la institución y cumplir con el Marco Regulatorio para las evaluaciones que desarrollen los Entes Reguladores, Auditoría Externa y Auditoría Interna; iv) Cumplimiento al Instructivo para la Administración y Homologación de Instrumentos Administrativos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, aprobado en Sesión de Consejo Directivo Número CERO-SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, celebrada en fecha diez de febrero del año dos mil veintidós; v) Cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Riesgos del año dos mil veintitrés.

- VI. Que, la base legal de la solicitud antes expuesta se encuentra regulada en: a) Que la Ley de creación del FOSOFAMILIA establece en el Art. 21, son atribuciones del Consejo Directivo, literal d) "Aprobar las normas administrativas necesarias"; b) Que en el Reglamento de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA en el Art. 40 son atribuciones del Consejo Directivo: literal d) Aprobar las normas administrativas necesarias; Artículo 41 El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes: literal d) Autorizar los Reglamentos Internos de Trabajo, de Crédito e Inversiones y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución; c) El Reglamento de Funcionamiento del Comité de Riesgos tiene como referencia técnica las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20) emitidas por el Banco Central de Reserva.
- VII. Que, la propuesta de modificación al Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgos del FOSOFAMILIA, consistió en actualizar el contenido de los siguientes artículos: i) Artículo 1 "El Comité de Riesgos estará conformado"; ii) Artículo 3 "De las Sesiones"; iii) Artículo 5 "De las Sesiones"; iv) Artículo 7 "Puntos a tratar en las sesiones"; v) Artículo 9 "Derogatoria y Vigencia". (Ver anexo).

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-ONCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 07/11.2023).

- a. Aprobar la modificación al Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina, divulgar a las Áreas que corresponda la modificación al Reglamento de Funcionamiento de Comité de Riesgo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

PUNTO X. AUTORIZACIÓN PARA QUE PRESIDENTA DE FOSOFAMILIA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUSCRIBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (COAMSS/OPAMSS) Y EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial, somete para consideración de Consejo Directivo, solicitud de autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, en calidad de Presidenta y Representante Legal de la institución suscriba Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS/OPAMSS) y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Unidad de Desarrollo Empresarial, informa lo siguiente: **i)** Que el FOSOFAMILIA, tiene por objeto otorgar créditos, preferentemente y atenderá las necesidades crediticias de la mujer, en los sectores comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, agroindustriales, de servicios, culturales, y de toda actividad productiva a nivel nacional; **ii)** Que el FOSOFAMILIA tiene como misión brindar oportunidades de progreso sostenible e inclusivo a las microempresarias a nivel nacional, a través de servicios financieros integrales y de calidad; **iii)** Que el FOSOFAMILIA cuenta con un Plan de Formación y Educación Financiera, el cual pretende focalizar a lo largo del quinquenio 2019-2024, en diferentes zonas del país, en los cuales se tiene proyectado realizar jornadas de formación periódicas a mujeres y jóvenes emprendedores de instituciones públicas y privadas, y a toda la población que participa en Ferias de Emprendimientos; **iv)** Que el FOSOFAMILIA como parte de sus servicios ofrece el acceso a Ferias de Emprendimientos para la comercialización de bienes y servicios de las microempresarias y jóvenes emprendedores; **v)** Que, la responsabilidad social empresarial del Estado como las diversas entidades privadas, comprende preparar a la población con los conocimientos básicos de la naturaleza y funcionamiento del sistema económico financiero, a fin de orientarlos en el proceso de toma de decisiones para el beneficio de su entorno económico y familiar.

- II. Que, la base legal sobre la cual se presenta la solicitud de autorización para que la licenciada Patricia Carolina Guevara, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, suscriba el documento: "Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS/OPAMSS) y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA", se encuentra

plasmada en: **i)** La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, publicada en el Diario Oficial número noventa y nueve, Tomo número Trescientos Cuarenta y Tres, del día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que según artículo veintidós del literal a) corresponde al Presidente del Consejo Directivo la Representación Legal de FOSOFAMILIA; **ii)** Acuerdo número setenta y uno de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, en el que consta que el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de sus facultades constitucionales y las concedidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad con los artículos catorce y quince, inciso segundo letra a) y treinta de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, acordó nombrar a partir del día catorce de enero de dos mil veintidós, a la licenciada Patricia Carolina Guevara, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del FOSOFAMILIA; **iii)** Que, el OPAMSS de acuerdo a sus Estatutos de Creación, tiene a su cargo la investigación y análisis de los problemas de Desarrollo Urbano; y de conformidad al Artículo 45 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, dentro de sus atribuciones se encuentra la vigilancia, control y aprobación de todas las actividades relativas al desarrollo urbano y a la construcción en el Área Metropolitana de San Salvador, circunscripción territorial dentro de la que se encuentra el Municipio de San Salvador; **iv)** Que, la OPAMSS es una institución autónoma teniendo entre sus funciones y atribuciones la vigilancia, control y aprobación de todas las actividades relativas al desarrollo urbano y a la construcción en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) para el ejercicio de sus facultades legales, conforme al acuerdo de creación de la Ley de Desarrollo y ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños (LDOT-AMSS) y su Reglamento, cuenta con personal de apoyo en las Subdirecciones de Control, de Planificación e Investigación y de Desarrollo Social y Económico.

- III. Que, el presente convenio, tiene por objetivo contribuir de forma articulada entre OPAMSS y FOSOFAMILIA a la promoción del desarrollo social y económico de la población metropolitana, principalmente de las iniciativas lideradas por mujeres microempresarias y personas jóvenes; así como el acceso a financiamiento empresarial.
- IV. Que, el Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS/OPAMSS) y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, detalla nueve cláusulas: **i)** Marco Legal; **ii)** Objeto; **iii)** Compromiso de las partes; **iv)** Confidencialidad de la información; **v)** Terminación; **vi)** Administración Enlace y Comunicaciones; **vii)** Modificación al Convenio; **viii)** Domicilio; **ix)** Prorroga y Vigencia.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO–ONCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 08/11.2023).

- Autorizar a la licenciada Patricia Carolina Guevara, en su calidad de Presidenta y Representante Legal del FOSOFAMILIA, para que suscriba el documento “Convenio de Cooperación entre la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS/OPAMSS) y el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA”.

PUNTO XI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidenta y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VIII, IX, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV y VII con sus respectivos acuerdos.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE–ONCE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 09/11.2023).

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VIII, IX, X y XI con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido de los puntos IV y VII con sus respectivos acuerdos.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jacqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza